



Principios para la Protección de los Datos Personales

RESPONSABILIDAD

Debemos implementar las medidas necesarias para cumplir con todos los principios y deberes en la protección de datos personales. No debemos obtener o recabar datos personales por medios engañosos o fraudulentos.



LEALTAD

En el tratamiento que realicemos a los datos de las personas, debemos respetar sus intereses legítimos, así como su expectativa razonable de privacidad.



PROPORCIONALIDAD

Solo debemos recabar los datos personales indispensables para cumplir la finalidad para la cual se obtienen. Debemos minimizar la cantidad de datos que solicitamos a las personas, y limitar el periodo necesario para su tratamiento.



CALIDAD

Nos corresponde adoptar medidas para mantener los datos personales completos, exactos y actualizados. Debemos procurar que los datos personales no contengan errores, para cumplir con la finalidad para la cual se obtuvieron y evitar afectaciones a su titular.



CONSENTIMIENTO

En los tratamientos de datos, debemos solicitar el consentimiento de las personas para recabar y tratar sus datos personales, excepto en los casos señalados por la Ley General (art. 16). El consentimiento debe otorgarse de forma libre, previa e informada. En el caso de datos sensibles, debe solicitarse de manera expresa y por escrito.



INFORMACIÓN

Por medio de un aviso de privacidad, debemos comunicar a las personas el tratamiento que daremos a sus datos personales. Los avisos de privacidad deben ser claros y concretos, además de publicarse en un lugar visible y accesible para su consulta previo a la obtención de los datos.

